

## Autoconsumo Colectivo

El autoconsumo colectivo (eléctrico) es una herramienta fundamental para lograr un importante ahorro económico en Comunidades de Propietarios.



Gracias a él podemos generar la energía que requieren los medios comunes de nuestra urbanización (iluminación, garaje, ascensores, ventilación forzada, cuarto técnico de clima y ACS, depuradoras, etc.) y lo que sobre se reparte entre los vecinos, según el criterio que de común acuerdo se decida.

El autoconsumo colectivo, recurriendo al coeficiente de reparto variable, **es la forma más eficiente de autoconsumo**, ya que dado el alto número de consumidores que se conectan a él hace que la energía producida se consuma, sin tener que entrar apenas en el mecanismo de compensación.

La normativa permite dos formas de reparto de la producción:

- **coeficiente de reparto fijo.** Define un % de la producción que destina a cada participante, independientemente de día y hora del año.
- **y coeficiente de reparto variable.** El cual también define el % de reparto pero en función de la hora y día del año. Este es mucho más eficiente, pues si nuestro perfil de consumo es de tardes, no tiene sentido que se nos asigne consumo por las mañanas y sí por las tardes, puede considerar hasta los periodos de vacaciones, desviar consumo en verano para la comunidad, por un mayor consumo debido a la piscina, etc.

El autoconsumo colectivo se basa en:

- La o las instalaciones fotovoltaicas son propiedad de los vecinos que en ella participan, y para constituirse no requiere mayoría de los vecinos de la Comunidad, lo que sí se ha de considerar es que si en un futuro se quieren incorporar, pueden hacerlo, aportando la parte proporcional que le corresponda de la instalación total, considerando intereses y dicho importe se podrá repartir entre los anteriores propietarios.
- La producción se reparte entre los vecinos según un coeficiente de reparto previamente acordado y firmado por los integrantes. El coeficiente de reparto puede ser fijo o variable (por horas a lo largo del año).
- La instalación de autoconsumo vierte a un contador que la distribuidora instalará en el cuarto de contadores.
- El procedimiento se ha de gestionar con la distribuidora y la O.C.A. (Organismo de Control Autorizado de la respectiva Comunidad Autónoma).

El autoconsumo colectivo es compatible con paneles híbridos que a la vez nos producen energía térmica para calefacción y ACS.

### **zero inversión (financiación)**

Disponemos de vías de financiación, que les permitirán abordar el proyecto de autoconsumo sin desembolso económico por su parte, sólo teniendo que dedicar, los primeros años del proyecto, parte del ahorro al abono de la financiación. Tengamos en cuenta que estamos hablando de proyectos de unos 30 años de vida, en los que el retorno de la inversión, se está logrando entre 6 y 10 años (dependiendo de si se usa o no financiación), el resto de años es 100% beneficio.

### **licencias, subvenciones y ayudas, legalización**

Cumplimos la legislación vigente tanto local como regional, que permitan registrar la instalación así como solicitar todas las subvenciones, ahorros fiscales y ayudas disponibles:

vigentes, como el [RD 737/20](#) que regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes,

y previstas, como el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) de la Economía española, que canalizará la llegada de 6.820 millones de fondos europeos, contempla ayudas para rehabilitar viviendas (entre el 35% y el 100% del coste de las obras de mejora).

### **garantía de generación**

Nuestros proyectos abarcan: replanteo, diseño, instalación, gestión y mantenimiento, por lo que garantizamos su producción durante toda la vida del proyecto.

Nos encantaría hacer un estudio de su caso concreto, por lo que quedamos [a su disposición](#) para visitarles o mantener una tele reunión, según prefieran.

Puede ver este mismo contenido en nuestra [web](#).